

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°062-2024-INIA-GG

Lima, 10 de octubre de 2024

VISTO: El Memorando N° 1243-2024-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 404-2024-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario del mencionado Decreto Legislativo;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del referido Decreto Legislativo N° 1440, señala que: *“(...) Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano (...)”;*

Que, los acápite i) y ii) del literal b) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establecen que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 5/GN de la citada directiva; asimismo, señalan que las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, por Memorando N° 1243-2024-MIDAGRI-INIA-GG/OPP, de fecha 04 de octubre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe N° 169-2024-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) señala que: *“(...) 4.1 De la revisión y verificación de consistencia*

técnica efectuada por esta Unidad, a las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático correspondiente al mes de setiembre del Año Fiscal 2024 de las Unidades Ejecutoras del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, descritas en el presente documento, se desprende que, las mismas no contravienen las restricciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, ni los previstos en la Ley N° 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, tal y como puede advertirse en los cuadros adjuntos en calidad de anexo integrante al presente documento. 4.2. Cabe indicar que, conforme a lo señalado en el numeral 3.14 del presente informe, la fecha máxima para la aprobación de la formalización presupuestaria del mes de setiembre de 2024, es el 10 de octubre de 2024. 4.3. Por lo tanto, la Unidad de Presupuesto considera en el marco de sus funciones, que es técnicamente factible el formalizar las modificaciones presupuestarias registradas y transmitidas por las seis (06) Unidades Ejecutoras, que modifican su estructura funcional programática, en el Módulo de Procesos Presupuestarios 2024 del SIAF- SP, y aprobados por el Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria efectuadas durante el mes de setiembre del año 2024 (...);

Que, en consecuencia, dicho órgano señala que es técnicamente factible formalizar las modificaciones presupuestarias registradas y transmitidas por las seis (06) Unidades Ejecutoras: i) 001 Sede Central, ii) 014 Estación Experimental Agraria (EEA) “Illpa”, iii) 015 EEA “Pucallpa”, iv) 016 EEA “Santa Ana”, v) 017 EEA “Vista Florida”, y, vi) 018 EEA “Andenes” en el Módulo de Procesos Presupuestarios del Sistema Integrado de Administración del Sector Público - SIAF-SP, y aprobados por el Pliego 163: INIA, durante el mes de setiembre del año 2024;

Que, mediante Informe N° 404-2024-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de fecha 09 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por el órgano técnico competente (UPRE-OPP), se debe proseguir con el trámite de formalización de las modificaciones presupuestarias requerido; asimismo, indica que conforme a la delegación de funciones efectuada por Resolución del Consejo Directivo N° 001-2023-INIA, corresponde a la Gerencia General efectuar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 163: INIA;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, la Resolución Directoral N° 0032-2023-EF/50.01 que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°062-2024-INIA-GG

los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2024; la Resolución del Consejo Directivo N° 001-2023-INIA, que formaliza el acuerdo del Consejo Directivo contenido en Acta N° 007-2023/CD-INIA, correspondiente a la VII sesión del Consejo Directivo, que aprueba delegar funciones en el Jefe y Gerente General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondientes al mes de setiembre del Año Fiscal 2024, según los anexos generados por el módulo de procesos presupuestarios del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La formalización se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria”, emitidas por las Unidades Ejecutoras y Operativas del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, durante el mes de setiembre del Año Fiscal 2024.

Artículo 3.- La formalización aprobada por la presente resolución no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 4.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá remitir una copia a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución presupuestaria para el Año Fiscal 2024 correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

María Angelita Pozo López
Gerenta General

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:



<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2WztXq3h2Z%2Bsat003d2fnXCoLzRfoCehmOoZ05inpRn%2B16dHG3sbmfeW%2B3l2C5E%2Bg0sg%3D>